

RESOLUCIÓN No. 052
(FEBRERO 10 DE 2025)

POR LA CUAL SE HACE LA DESAGREGACIÓN DE LAS MODIFICACIONES
PRESUPUESTALES APROBADA MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 006
DEL 06 DE FEBRERO DE 2025.

El Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas en el literal h, del artículo 26 del Acuerdo No. 013 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", es una Institución de Educación Superior redefinida por ciclos propedéuticos, orientada a desarrollar competencias pertinentes para el entorno regional, con visión global desde sus diferentes grupos de valor, basados en el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista, desde la autonomía, libertad e identidad de las personas y sus territorios.

Que, el Acuerdo de Consejo Directivo No. 013 del 2021, contenido del Estatuto General que rige a la Institución, consagra en su artículo 24, que una de las funciones del Consejo Directivo es "*Aprobar el proyecto de presupuesto, así como sus modificaciones*".

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 044 de noviembre 18 de 2024, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" para la vigencia fiscal 2025, por la suma de **VEINTE MIL QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/L (\$20.015.326.531,66)**.

Que, en el artículo segundo del acuerdo No. 003 del 24 de enero de 2025, se acuerda que, una vez adicionados los recursos del balance de la vigencia 2024 al presupuesto de ingresos, gastos e inversión de la vigencia 2025 del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" asciende en equilibrio de ingresos y gastos a la suma total de **TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$30.321.757.394,65)**.

Que, la Resolución No. 025656 del 30 de diciembre de 2024, "*Por medio de la cual se ordena transferir recursos a las Instituciones de Educación Superior públicas por concepto de gratuidad en el valor de la matrícula de los programas de pregrado*" expedida por el Ministerio de Educación Nacional, ordenó en su artículo segundo transferir al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.250.694.275)**.

Que, a través del artículo primero de la Resolución 000240 del 16 de enero 2025, se ordenó transferir a las Instituciones de Educación Superior Públicas y a los Establecimientos Públicos, dentro de la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional Unidad Ejecutora 22-01-01 gestión general dependencia de afectación 3800 VES _sub desarrollo A_, a Instituciones de Educación Superior Publicas, y con el rubro A-03-03-04-064-003-004, ordenó transferir al Instituto Nacional de Formación



CÓDIGO: 010-FO-PL-V05
FECHA: 20-09-2024

www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co
@infotephvg

Técnica Profesional Humberto Velásquez García la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$8.712.617.415)**, que de acuerdo con respuesta de consulta que fuera elevada ante el Ministerio de Educación, se encuentran discriminados así:

Gasto de funcionamiento la suma de **SEIS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$6.034.452.440,81)**.

PIC indexado 2023 la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 98.308.089,21)**.

PIC indexado 2024 la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.579.856.884,98)**.

Que, debe atenderse que los recursos destinados por el Ministerio de Educación Nacional al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" para gastos de funcionamiento corresponde al valor de **SEIS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.034.452.440,81)**, lo que constituye un valor inferior al presupuesto inicial proyectado y aprobado en el acuerdo de Consejo Directivo No. 044 de noviembre 18 de 2024 por medio del cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión por valor de **SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$6.141.193.788,89)**.

Que, en atención a la aclaración establecida en el aparte anterior, a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y con el propósito de guardar el equilibrio del presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" con respecto al valor asignado en la resolución 000240 del 16 de enero 2025 es preciso reducirlo en la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$106.741.348,08)** destinados a gastos de funcionamiento, reducción que afecta los rubros correspondientes a horas extras (\$78.456.754,69) y servicios financieros de la institución (\$28.284.593,39), manteniendo incólumes las destinaciones a la totalidad de las nóminas existentes, con todos sus conceptos salariales, prestacionales y de seguridad social.

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 006, fechado el 06 de febrero de 2025, se aprobaron ciertas modificaciones al presupuesto de ingresos, gastos e inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" para la vigencia fiscal del año 2025.

Que, en el Artículo Primero de dicho acuerdo, se aprobó una reducción al presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" por un monto total de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$106,741,348.08)**, con el fin de ajustar las provisiones financieras de la institución a las realidades económicas del periodo fiscal.

Que, en el Artículo Segundo de dicho acuerdo, se aprobó una adición al presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" por un monto de **TRES**

MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$3,928,859,249.19), con el objetivo de fortalecer las asignaciones destinadas a proyectos y actividades institucionales que se desarrollarán durante el ejercicio fiscal de 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar las reducciones para funcionamiento que fueron aprobadas al Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 06 de febrero de 2025 por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$106.741.348,08)** Para la Vigencia Fiscal de 2025. Según se detalla:

CÓDIGO	CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS
1	INGRESOS	\$ 106.741.348,08	\$ -
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 106.741.348,08	\$ -
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 106.741.348,08	\$ -
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 106.741.348,08	\$ -
1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	\$ 106.741.348,08	\$ -
2	GASTOS	\$ -	\$ 106.741.348,08
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ -	\$ 106.741.348,08
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ -	\$ 78.456.754,69
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$ -	\$ 78.456.754,69
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ -	\$ 78.456.754,69
2.1.1.01.01.001.02	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ -	\$ 78.456.754,69
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ 28.284.593,39
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ -	\$ 28.284.593,39
2.1.2.02.02.007.11	SERVICIOS FINANCIEROS	\$ -	\$ 28.284.593,39

ARTÍCULO SEGUNDO: Desagregar las apropiaciones que fueron adicionados al Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 06 de febrero de 2025 por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/L (\$3.928.859.249,19)** de la forma como se describe continuación:



CÓDIGO	CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS
'1	INGRESOS	\$ 3.928.859.249,19	\$ -
'1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.678.164.974,19	\$ -
'1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 2.678.164.974,19	\$ -
'1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2.678.164.974,19	\$ -
'1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 2.678.164.974,19	\$ -
'1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	\$ 98.308.089,21	\$ -
'1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	\$ 2.579.856.884,98	\$ -
'1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 1.250.694.275,00	\$ -
1.2.09	RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS	\$ 1.250.694.275,00	\$ -
1.2.09.03	DE PERSONAS NATURALES	\$ 1.250.694.275,00	\$ -
2	GASTOS	\$ -	\$ 3.928.859.249,19
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ -	\$ 1.250.694.275,00
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	\$ -	\$ 490.000,00
2.1.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$ -	\$ 490.000,00
2.1.1.02.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ -	\$ 490.000,00
2.1.1.02.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ -	\$ 255.000,00
2.1.1.02.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 235.000,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ 1.095.204.275,00
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	\$ 460.000.000,00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ -	\$ 460.000.000,00
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ -	\$ 400.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$ -	\$ 400.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	\$ -	\$ 400.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.01	ASIENTOS	\$ -	\$ 300.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	\$ -	\$ 100.000.000,00
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	\$ -	\$ 60.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ -	\$ 60.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.01	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	\$ -	\$ 60.000.000,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ -	\$ 635.204.275,00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -	\$ 104.000.000,00
2.1.2.02.01.001	MINERALES ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ -	\$ 10.000.000,00
2.1.2.02.01.001.80	AGUA NATURAL	\$ -	\$ 10.000.000,00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ -	\$ 94.000.000,00
2.1.2.02.01.003.22	LIBROS	\$ -	\$ 50.000.000,00
2.1.2.02.01.003.33	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ -	\$ 20.000.000,00
2.1.2.02.01.003.52	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ -	\$ 24.000.000,00

2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ -	\$ 531.204.275,00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ -	\$ 60.000.000,00
2.1.2.02.02.007.21	SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS	\$ -	\$ 30.000.000,00
2.1.2.02.02.007.13	SERVICIOS DE SEGUROS	\$ -	\$ 30.000.000,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ -	\$ 331.204.275,00
2.1.2.02.02.008.22	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	\$ -	\$ 50.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y PUBLICIDAD	\$ -	\$ 161.204.275,00
2.1.2.02.02.008.84	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ -	\$ 50.000.000,00
2.1.2.02.02.008.59	SERVICIOS AUXILIARES	\$ -	\$ 50.000.000,00
2.1.2.02.02.008.71	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ -	\$ 20.000.000,00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ -	\$ 140.000.000,00
2.1.2.02.02.009.62	SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS, EVENTOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO	\$ -	\$ 100.000.000,00
2.1.2.02.02.009.92	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$ -	\$ 40.000.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -	\$ 100.000.000,00
2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES	\$ -	\$ 60.000.000,00
2.1.3.04.05	A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	\$ -	\$ 60.000.000,00
2.1.3.04.05.001	MEMBRESÍAS	\$ -	\$ 30.000.000,00
2.1.3.04.05.002	DISTINTAS A MEMBRESÍAS	\$ -	\$ 30.000.000,00
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ -	\$ 40.000.000,00
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	\$ -	\$ 40.000.000,00
2.1.3.13.01.002	CONCILIACIONES	\$ -	\$ 40.000.000,00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ -	\$ 55.000.000,00
2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ -	\$ 30.000.000,00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	\$ -	\$ 25.000.000,00
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ -	\$ 20.000.000,00
2.1.8.05.02	INTERESES DE MORA	\$ -	\$ 5.000.000,00
2.3	INVERSIÓN	\$ -	\$ 2.678.164.974,19
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ 2.678.164.974,19
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	\$ 2.678.164.974,19
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ -	\$ 2.678.164.974,19
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ -	\$ 2.678.164.974,19
2.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ -	\$ 2.678.164.974,19

'2.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$ -	\$ 2.579.856.884,98
'2.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$ -	\$ 98.308.089,21

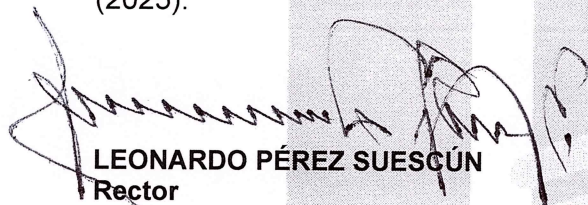
ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la Profesional Universitario de Presupuesto de la institución hacer los ajustes al PAC, que se desprendan de esta decisión.

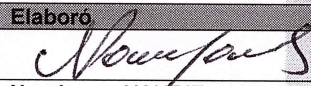
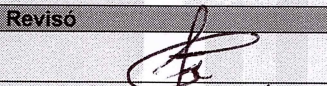
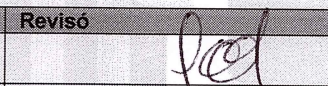
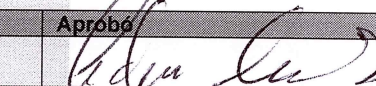
ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto a la Oficina de Gestión Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).


LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
Rector

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
			
Nombre: NAURIZ YANES CABARCAS	Nombre: GLEIVIS FERNÁNDEZ ROMO	Nombre: JOHANNA ESCOBAR GARCÍA	Nombre: ADRIANA ANDRADE SAAVEDRA
Cargo: P.U PRESUPUESTO	Cargo: P.E. GESTIÓN FINANCIERA	Cargo: SECRETARIA GENERAL	Cargo: VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fecha: 10 - 02 - 2025	Fecha: 10 - 02- 2025	Fecha: 10 - 02 - 2025	Fecha: 10 - 02 - 2025